

## ACUERDO DE CREACION DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD (PUEC)

## CONSIDERANDO

Que la capital de la República Mexicana, es una de las urbes más grandes del mundo, ofrece una amplia gama de condiciones de todo género, con tal cantidad de problemas, que merece el análisis académico, sistemático y ordenado para generar conocimiento que permita proponer recomendaciones que favorezcan la solución de problemas y la generación de una cultura sobre la Ciudad.

Que la gran concentración de personas de todos los estratos sociales y económicos, la presencia de la mayoría de las dependencias de la Administración Pública Federal, el cambiante perfil ocupacional de la población, el reclamo de una modernización política, económica y comercial, los nuevos retos que tiene la planta productiva por sólo mencionar algunos factores, hacen que la ciudad de México y las zonas conurbadas requieran profundizar muchas investigaciones y que se inicien otras.

Que la experiencia de estudios sobre la Ciudad de México pueda ser de utilidad para otras ciudades del país que enfrenten retos similares.

Que en los últimos años se ha creado la conciencia de que los problemas de la Ciudad se deben resolver de manera sistemática, de acuerdo con una cuidadosa planeación basada en estudios científicos, económicos y sociales, con el fin de que la calidad de vida de sus habitantes no se siga deteriorando.

Que la revisión de los catálogos de investigación y de los planes y programas de estudio que se realizan en la Universidad Nacional Autónoma de México muestra el interés de la Institución por el asunto de las ciudades, particularmente de la ciudad de México, su Zona Metropolitana y su Cuenca.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con una parte muy significativa de la capacidad de investigación, docencia y extensión universitaria, para enfrentar, con éxito esta tarea.

Que el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, bajo el esquema de los programas universitarios -que han probado su pertinencia- pretende orientar la investigación hacia objetivos y metas relevantes y oportunas además de tener entre sus objetivos el rescate de los estudios que se refieren al tema de la Ciudad.

Que si bien los investigadores universitarios están interesados en el tema de la Ciudad, no son los únicos, y que existen otros organismos dedicados a la investigación y al estudio de temas semejantes con los que se debe intercambiar información, colaborar y apoyar mutuamente.

En razón de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 9o, de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, se expide el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Se establece el PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, PUEC, que dependerá de la Coordinación de Humanidades y perseguirá los siguientes objetivos:

- 1) Vincular los esfuerzos académicos, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan sobre el tema;
- 2) Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre el tema;
- 3) Planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, extensión y documentación sobre el tema;
- Apoyar y promover la docencia de manera que aporte elementos para el conocimiento y la transformación positiva de la ciudad;
- 5) Difundir y extender conocimientos y experiencias derivadas de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de los estudios sobre la ciudad.

SEGUNDO.- Para el logro de sus objetivos, el PUEC desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias orientadas al estudio de la ciudad;
- Realizar, promover y coordinar conferencias, seminarios, mesas redondas y congresos sobre diversos temas vinculados al Programa;
- Diagnosticar y evaluar los recursos existentes en la UNAM, en relación al Programa, así como los niveles de disponibilidad de los mismos;
- Apoyar y vincular los trabajos que en este campo se realicen;
- 5) Colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos;
- 6) Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el PUEC;
- Proporcionar asesoría teórico-metodológica en lo que se refiere a los planes y programas de bachillerato, licenciatura y posgrado;



- 8) Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;
- 9) Promover la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del Programa, y
- 10) Establecer acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones pertinentes.

TERCERO.- El Programa contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

- 1. El Comité Directivo, integrado por:
- El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su presidente;
- El Director del Programa, quien fungirá como su secretario;
- Los directores de las Facultades de Arquitectura, Economía, Ingeniería, Psicología y de Química;
- Los directores de los Institutos de Investigaciones Antropológicas,
   Económicas, Históricas, Jurídicas y Sociales, así como los de los Institutos de Biología, Geofísica, Ingeniería, y de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
- Los directores de los Centros Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, de Ecología y de Ciencias de la Atmósfera;
- Un Director, a cuyo cargo estará el Programa, que será designado y removido libremente por el Rector, a propuesta del Coordinador de Humanidades;
- 3. Un Comité Académico Asesor, integrado por un máximo de cinco miembros de la comunidad universitaria de reconocido prestigio, nombrados por el Rector a propuesta del Coordinador de Humanidades.
- 4. Un Comité Académico Asesor Externo integrado por cinco personas ajenas a la comunidad universitaria de reconocido prestigio, nombrados por el Rector a propuesta del Coordinador de Humanidades.

CUARTO.- Corresponde al Comité Directivo:

- 1. Promover el Programa;
- Aprobar los proyectos de investigación interdisciplinaria y realizar su seguimiento;
- 3. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración;
- Cooperar en la gestión para la obtención de fondos para el Programa,



5. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades del Director del Programa, así como el programa anual de actividades para el siguiente año.

QUINTO,- Corresponde al Director del Programa:

- 1. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa;
- Al final de cada año, someter al Comité Directivo el informe de las actividades y la evolución del Programa, así como, el programa de trabajo para el año siguiente;
- 3. Vincular las dependencias universitarias que realizan investigación relacionada con los problemas de la ciudad;
- 4. Elaborar los dictámenes técnicos sobre las propuestas de proyectos a desarrollar por el Programa, y
- 5. En general ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del Programa.
- SEXTO.- El Comité Académico Asesor será un órgano de apoyo al Programa y tendrá como función asesorar tanto al Director como a los responsables de proyectos. Asimismo, actuará como comité editorial respecto de las publicaciones que lleve a cabo el Programa.
- SEPTIMO.- El Comité Académico Asesor Externo será un órgano de apoyo externo al Programa, se reunirá por lo menos una vez al año, y tendrá como función asesorar al Director como a los responsables de los proyectos y hacer una evaluación anual del trabajo realizado.
- OCTAVO.- A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas dependencias de la Universidad sobre el tema del Programa, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, el Director del Programa promoverá ante las dependencias respectivas el reconocimiento de la participación de los investigadores en el PUEC.

NOVENO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEC y vigilará su correcta administración.

## TRANSITORIO

UNICO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UNAM.

" POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU "
EL RECTOR

Dr. José Sarukhán Kermez

